



PERTENENCIA
RAD. 2022-00360

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su Despacho este proceso arriba referenciado informándole que el ciclo notificadorio de las personas demandadas se cumplió; emplazamiento e inclusión en el registro nacional de personas emplazadas con diligencias acabadas. Tiene curador ad litem notificado y venció el término del traslado. Sírvese proveer.

Barranquilla, 2 de mayo de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y agotados los trámites de rigor legal anunciados en el citado informe de secretaria, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 25 de junio de 2024 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar las audiencias previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma TEAMS. Debiendo las partes instalar el programa “TEAMS” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho al correo electrónico institucional.



Adviértase a las partes y a sus apoderados que, de no comparecer, el día y hora señalada a la audiencia que se llevará a cabo por LIFESIZE y no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el artículo 372, numeral 3º del CGP, se producirán las consecuencias de que trata el numeral 4º del mismo artículo.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4dec2f3432c50248f05f5390169dcb1a0ab0eb0e858af4f19bc05eaf3cf5ce**

Documento generado en 02/05/2024 03:47:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>